

TRÁMITE N° 019-2023306664

Moyobamba, 10 de enero de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 002-2023-GRSM-DRE/DO/RR.HH.

SEÑORES:

**JOSÉ ELIAS OCAMPO VELA
JUAN A. BUSTAMANTE ASTOCHADO
MILTON AVIDON FLORES
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ
MARIA INDIDRA TRUJILLO
JUAN MARCOS PINCHI RAFUR
POEL RUFINO HERRERA BENDEZU
ROMMEL MARTIN CORCUERA PICHIS
JORGE DANNY SANDOVAL RUIZ**

**Director de UGEL Moyobamba
Director de UGEL Rioja
Director de UGEL San Martín
Directora de UGEL El Dorado
Directora de UGEL Lamas
Director de UGEL Picota
Director de UGEL Mariscal Cáceres
Director de UGEL Bellavista
Director de UGEL Hualлага
Director UGEL Tocache**

CIUDAD.-

ASUNTO: Precisiones sobre el proceso de destaque del personal docente 2023

REFERENCIA: Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial
D.S. N° 004-2013-ED Artículos del 171 ° al 175°
R.M. N° 150-2022-MINEDU.

Tengo a bien dirigirme a ustedes expresándoles mi cordial saludo a nombre de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y a la vez hacerles de conocimiento que acuerdo a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la Resolución Ministerial N° 150-2022-MINEDU "Norma que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", precisa que la petición de destaque para el cargo de profesor por causal de unidad familiar se formula durante los tres(03) primeros días hábiles del mes de enero del año en el que se configura el desplazamiento; por tanto, teniendo en consideración que el plazo para presentar las peticiones de destaque por unidad familiar debieron realizarse los días 3,4 y 5 de enero del 2023, Por lo que las peticiones de destaque por unidad familiar fuera de ese plazo son extemporáneas y deberá comunicarse de ello al interesado.

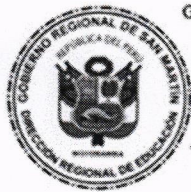
Finalmente, reiterar que para el procedimiento de evaluación, selección y adjudicación de destaque de Personal Docente, comprendido en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Contando con el marco legal acotado, es preciso indicar que el procedimiento de destaque por las causales de salud y necesidad institucional se formulan en cualquier mes del año.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que un docente no puede ser destacado por un periodo mayor a 02 años continuos. Consecuentemente, el docente que fue destacado durante los años 2021 y 2022 será excluido de este proceso.

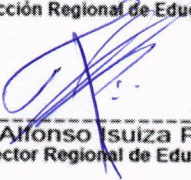
Propicia sea la oportunidad para renovarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AIP/DRESM
LMR/DO
DSBS/RR.HH.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Dr. Alfonso Suiza Pérez
Director Regional de Educación